OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL

463

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2014, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba el expediente de información pública y audiencia y definitivamente el proyecto de construcción del aparcamiento de Ibarbengoa y sus accesos en la línea 1 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao.

En 2002, el Gobierno Vasco encargó la realización del «Estudio de la Red Funcional del Bilbao Metropolitano». En este estudio se analizaron diferentes alternativas para la red ferroviaria y tranviaria de Bilbao basándose en dos objetivos fundamentales. Por un lado mejorar la accesibilidad a la comarca de las líneas metropolitanas y por otro cubrir los déficits de accesibilidad de aquellas zonas de la misma en las que el volumen de viajes generados justificara la implantación de nuevos servicios e infraestructura de transporte.

Como conclusión de lo anterior, con fecha 22 de febrero de 2005, el Departamento de Transportes y Obras Públicas del Gobierno Vasco aprobó definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria del País Vasco, relativa a la ordenación ferroviaria en el área del Bilbao Metropolitano.

Esta modificación recogía entre otras actuaciones la eliminación del paso a nivel de Maidagan y la construcción de la nueva estación en Ibarbengoa (denominada «Iberberango» en el documento de aquella fecha), en la línea 1 del FMB, con una vocación, esta última, de dar servicio al territorio y de alimentación del ferrocarril mediante intercambio con el vehículo privado. En dicho Plan se definía el tramo de Banda de Reserva de Sistema General de uso ferroviario y que comprendía el nuevo trazado incluyendo tanto la Estación como el Aparcamiento.

Una vez finalizadas las obras del soterramiento y de la nueva estación, procede completar el esquema con la construcción del aparcamiento, considerado como un elemento complementario de la infraestructura ferroviaria comprendido en el artículo 3.1 del Reglamento del Sector Ferroviario.

Este aparcamiento dispondrá de aproximadamente 300 plazas a construir en planta de superficie más dos plantas subterráneas, al cual se le añaden dos accesos, uno viario que va desde la calle Ormaza hasta la Estación, así como otro peatonal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 44/1975, de 30 de diciembre de 1975, sobre creación del Consorcio de Transportes de Vizcaya, y en sus disposiciones de desarrollo, corresponde al Gobierno Vasco la redacción y aprobación de los proyectos para la ejecución de las obras de infraestructura de la red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, previa audiencia del Consorcio de Transportes de Bizkaia, que lo ha informado favorablemente con fecha 17 de julio de 2013.

Este órgano es competente para la redacción y aprobación de los proyectos relacionados con el Ferrocarril Metropolitano de Bilbao que no estén reservados al Consejo de Gobierno, según lo dispuesto en el artículo 14.1.d) del Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial.

Consultado el órgano ambiental sobre la posible aplicación a este caso del artículo 3.2 de Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos, dicho órgano ha apreciado que dicho artículo no resulta de aplicación.

Con el fin de avanzar en la redacción de los documentos técnicos se ha redactado a nivel de proyecto de construcción, y el artículo 10.6 del Reglamento del Sector Ferroviario establece que, previamente a su aprobación definitiva, el proyecto de construcción deberá quedar sometido a información pública durante un periodo de 30 días hábiles, al objeto de que puedan formularse alegaciones sobre la concepción global de su trazado, en la medida que afecte al interés general.

El proyecto de Construcción se ha sometido al trámite de información pública y audiencia, mediante Resolución de 30 de julio de 2013, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de agosto de 2013, así como expuesta durante el plazo de treinta días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getxo.

Durante los referidos trámites se han recibido alegaciones y sugerencias de diverso contenido, que se han analizado y, en su caso, tenido en cuenta en los términos que constan en las respectivas respuestas individuales.

El documento ha sido aprobado técnica y provisionalmente mediante resolución de esta fecha, previa supervisión e informe favorable de los servicios técnicos de la Dirección de Infraestructuras del Transporte, acreditándose que es correcto técnicamente y que cumple la normativa específica en materia de ferrocarriles que especifica el artículo 11 del Reglamento del Sector Ferroviario.

Vistas las disposiciones citadas, y demás concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

1.– Aprobar el expediente de información pública y audiencia, y definitivamente el proyecto de construcción del aparcamiento de Ibarbengoa y sus accesos en la línea 1 del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, a los efectos de los artículos 10 y 13 del Reglamento del Sector Ferroviario y de la disposición final 3.ª de la Ley del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

2.– La aprobación de este Proyecto de construcción conlleva la declaración de utilidad pública o interés social de las obras, la necesidad de ocupación y declaración de su urgencia a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados relacionados en el anexo correspondiente del propio Proyecto.

Esta Resolución no es definitiva en vía administrativa, y contra ella los/as interesados/as pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Transportes, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación o publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de enero de 2014.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA ALMUDENA RUIZ DE ANGULO DEL CAMPO.